

QUILLOTA, 19 de Julio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: 2375_

D.A. NUM : 5907 / VISTOS:

1. La necesidad de agilizar y desconcentrar parte de las funciones del Alcalde, relativas a materias de personal;
2. La necesidad de optimizar la utilización del recurso humano para el buen funcionamiento del Servicio;
3. La facultad del Alcalde de delegar funciones de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
4. Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;

DECRETO

PRIMERO: **DELÉGASE** función administrativa con la facultad de autorizar y suscribir Decretos en representación del Alcalde, en **FERNANDO RAÚL GARCÍA CORVALÁN**, Cédula de Identidad N°7.089.567-6, Director de la Dirección de Administración y Finanzas o en quien le subroga en su ausencia, respecto de las siguientes materias:

- a) Permisos Administrativos
- b) Licencias Médicas
- c) Feriados
- d) Respecto de las letras a), b) y c) cuando establezcan subrogancias por causa de estas materias.
- e) Cometidos Funcionarios y asistencia a Seminarios y similares que impliquen solamente viático y/o pasajes.
- f) Asignación de viáticos
- g) Convenios de pago
- h) Devoluciones
- i) Eliminación del Rol de Patentes
- j) Endosar Boletas de Garantía, vale vista u otros documentos bancarios emitidos a nombre de este municipio y que sea menester devolver a sus titulares, especialmente contratistas u oferentes con sus obligaciones ya cumplidas con el municipio.
- k) Con el objeto de agilizar y eficientar la gestión municipal el Director de Administración y Finanzas está facultado para autorizar sumas a rendir eventuales, destinadas a financiar actividades esporádicas, gastos y compras que revistan carácter de urgente, a funcionarios que posean poliza de fidelidad funcionaria. Para esto, el Director de Administración y Finanzas escribirá la providencia pertinente en la solicitud de dicha suma a rendir, bastando sólo esta refrendación para la otorgación de este fondo fijo, mediante el

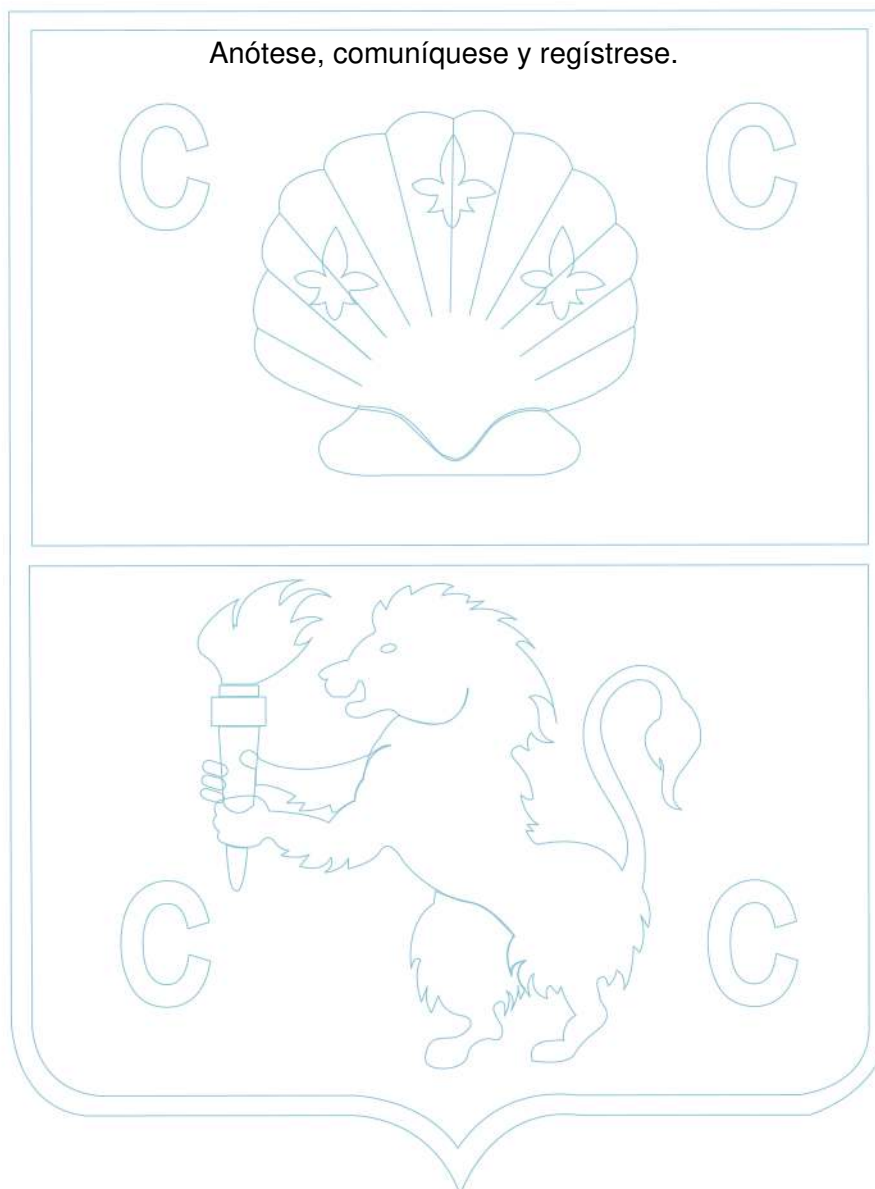
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. DAF 4. Todas la Direcciones Municipales 5. Jurídico 6. Archivo DCH
OCS/DMB/CMT/mor/hhmm.-

respectivo decreto de pago. Cabe señalar, que la solicitud debe ser explícita en lo solicitado y en su fundamento.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que dichos documentos deberán ser ratificados por el Secretario Municipal como Ministro de Fé.

TERCERO: **REGULARÍZASE** la aplicación de esta modalidad a partir del 02 de julio de 2021.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. DAF 4. Todas la Direcciones Municipales 5. Jurídico 6. Archivo DCH
OCS/DMB/CMT/mor/hhmm.-